

DECRETO 57/2021

Decreto 57/2021, de 24 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19.

Datos generales

Consejería

Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio

Órgano directivo

Dirección del Servicio Cantabro de Empleo

Clasificación

Ayuda/Subvención

Materia(s)

Empleo y Seguridad social

Becas, ayudas y premios

Número BOC

128

Fecha BOC

05/07/2021

Enlace BOC

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=363410>

Tipo de destinatario

Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en el presente decreto, siempre y cuando cumplan los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, ya sean personas físicas o jurídicas, las pequeñas y medianas empresas del sector privado (PYMES), incluyendo autónomos, autónomas y mutualistas de colegio profesional, así como las entidades privadas sin ánimo de lucro.

De los solicitantes:

1. Cumplir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, ya sean personas físicas o jurídicas, las pequeñas y medianas empresas del sector privado (PYMES), incluyendo autónomos, autónomas y mutualistas de colegio profesional, así como las entidades privadas sin ánimo de lucro.

2. Desarrollar su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria y concertar los contratos de trabajo subvencionables con las personas a que se hace mención, para cada programa, en el capítulo II del Decreto 57/2021, de 24 de junio. La ejecución de sus trabajos habrá de realizarse en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y deberán reunir los demás requisitos y condiciones establecidos en el citado decreto.

3. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De los contratos efectuados:

1. Proceder a la contratación - a tiempo completo o a tiempo parcial igual o superior al 60% - de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo y servicios en el Servicio Cántabro de Empleo, al menos un día con anterioridad y hasta la fecha de alta en la Seguridad Social o bien proceder a la contratación estable a través de la conversión en indefinidos - a tiempo completo o a tiempo parcial igual o superior al 60%, y no inferior a la jornada de trabajo del contrato - sin solución de continuidad, de contratos de duración determinada o temporales, incluidos los contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje.

2. La contratación o transformación subvencionada deberá suponer incremento del empleo. A tal efecto se comparará el número medio de personas trabajadoras que hayan permanecido en alta en algún momento durante 2020 en la empresa con el número medio de personas trabajadoras que hayan permanecido en alta en algún momento en 2021 en la empresa.

3. Serán subvencionables las contrataciones o transformaciones que causen alta en la Seguridad Social entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

El plazo de admisión de solicitudes por parte del Servicio Cántabro de Empleo permanecerá abierto de forma continuada, debiendo presentarse cada solicitud de subvención en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que se haya producido en Seguridad Social el alta del contrato o la conversión.

No obstante, para el caso de contrataciones indefinidas iniciales o transformaciones de contratos temporales en indefinidos que hayan causado alta entre el 1 de enero de 2021 y el día de entrada en vigor de este decreto, el plazo será de un mes contado a partir del día siguiente a esta última fecha.

Asimismo, la solicitud no podrá ser presentada hasta que el contrato o la conversión en indefinido hayan sido dados de alta en Seguridad Social.

Las subvenciones contempladas se extenderán a los contratos y transformaciones que causen alta en la Seguridad Social entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, inclusive. (art. 18.5 y art. 20.4)

Fecha inicio plazo presentación

06/07/2021

Fecha fin plazo presentación

31/01/2022

Vías de presentación

Telemática

Documentación

Impresos

Modelo de Solicitud

[SOLICITUD DECRETO 057-2021 \(1\).docx](#)

Anexos

[ANEXOS DECRETO 57-2021 \(1\).zip](#)

Folleto informativo

[FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO COVID \(1\).pdf](#)

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Promoción de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo.

Norma atributiva

Decreto 57/2021, de 24 de Junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19.

Órgano que resuelve

Dirección del Servicio Cántabro de Empleo.

Norma atributiva

Decreto 57/2021, de 24 de Junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19.

Plazo de resolución

3 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

De alzada.

Órgano

Consejería competente en materia de empleo.

Plazo

Un mes desde el día siguiente a su notificación.

Normativa

Resolución de 23 de julio de 2021, por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2021, por el que se procede a la corrección de errores apreciada en el Decreto 57/2021, de 24 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=364220>

Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 euros) concedidas por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales durante el primer trimestre de 2022.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=371479>

Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00) concedidas durante el segundo trimestre de 2022.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=374395>

Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00) concedidas por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales durante el cuarto trimestre de 2022.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=385765>

